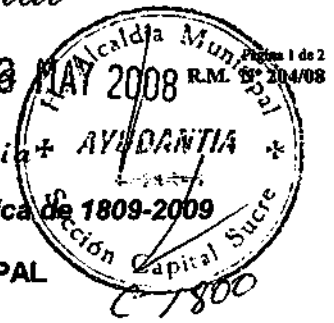


*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia



**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 204/08**

Sucre, 09 de Mayo de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1480, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero, de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 385/08, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el análisis y aprobación del Convenio Específico Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca (Carrera de Economía).

Que, al respecto es necesario señalar que el objeto principal del convenio, es el de formular el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de Sucre, a través de una acción conjunta entre la Universidad y el Gobierno Municipal, en función a los compromisos y responsabilidades descritos en el convenio.

Que son partes intervinientes en el indicado Convenio Interinstitucional:

- ❖ El GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal.
- ❖ La UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA representada legalmente por el Señor: Lic. Jaime Barrón Poveda, en su calidad de Rector de la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca.

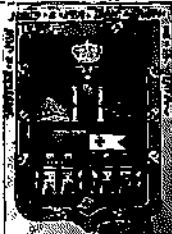
Que, se describe como **Objetivos de la propuesta metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la Sección Municipal Capital Sucre**, que será refrendada para su elaboración por el Convenio, el de elaborar y formular el Plan Estratégico de Desarrollo Municipal de Sucre, con visión prospectiva al 2025, a través de una acción conjunta entre la Universidad San Francisco Xavier y el Gobierno Municipal, promover un proceso de institucionalización del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, en el conjunto de actores con capacidad de incidencia en el territorio municipal de la Sección Capital Sucre.

Que, se describen como alcances del convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca:

Que los alcances de la formulación del Plan Estratégico, que pueden ser ampliados como resultado del proceso de implementación de acciones para alcanzar el Objetivo, son:

- ❖ Desarrollo de acciones conjuntas de investigación, para la elaboración del diagnóstico económico y social del Municipio de Sucre.
- ❖ Desarrollo de acciones conjuntas para la formulación de la visión de desarrollo municipal, formulación de objetivos estratégicos, políticas y acciones en el período proyectado.
- ❖ Desarrollo de alianzas estratégicas con actores sociales e institucionales, sean públicos o privados, para el proceso de formulación e implantación del Plan.
- ❖ Desarrollo de procesos de planificación participativa, planificación sectorial y otros, que permitan una participación plena de toda la población.
- ❖ Desarrollo de estrategias de comunicación, para la promoción de actuaciones, en el marco del proceso de formulación del Plan; y la difusión de los resultados.
- ❖ Formulación de un programa de inversiones.
- ❖ Identificación de proyectos de desarrollo en áreas priorizadas.

Que el presupuesto estimado para la formulación del Plan Estratégico, alcanza a Bs. 1.285.062.00; de los cuales, el Gobierno Municipal, financiará Bs. 829.719.00 que representa el 65%, monto que será transferido a la Universidad San Francisco Xavier de Chuquisaca en las cuentas especiales abiertas para este objeto. La Universidad, para estos fines contribuirá con Bs. 455.343.00 equivalentes al 35% del total.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, es una Finalidad del Gobierno Municipal el contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del municipio, conforme lo dispone la Ley de Municipalidades en el art. 5, Parágrafo I, concordante con el parágrafo II en su numeral 1) del mismo artículo donde establece que se debe promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del Desarrollo Departamental y Nacional.

Que, en aplicación de los artículos 77 y 78 de la Ley N° 2028 (Ley de Municipalidades) faculta a los Gobiernos Municipales poder establecer procesos integrales de planificación, tomando en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad para desarrollar una planificación estratégica que contribuya a formular un Plan de Desarrollo Municipal, garantizando el carácter participativo del mismo.

Que, dentro de ese Marco la Universidad presenta el convenio con el objetivo de formular un Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, a través de una acción conjunta entre la Universidad y el Gobierno Municipal, y sobre todo por que existe un convenio firmado de Colaboración Institucional entre ambas instituciones.

Que, el H. Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, al tenor del art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL** para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo de la sección Municipal Capital Sucre, a ser suscrito entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal y la **UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA** (carrera de Economía) representada por el Lic. Jaime Barrón Poveda en su condición de Rector de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

Art.2° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.

Art.3° El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase




Lic. Fider Herrera Rellini **Lic. Domingo Martínez Cáceres**
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL **SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**